

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de julio de 1981, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo:

"Primero. Modificar la modalidad de gestión de la actividad municipal de construcción de viviendas, mediante la constitución de una Sociedad privada municipal, que adoptará la forma de Sociedad Anónima Mercantil.

Segundo. Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la indicada Sociedad, bajo la denominación de Empresa Municipal de la Vivienda.

Tercero. Una vez nombrado Presidente de la Empresa Municipal de la Vivienda, facultar al mismo y al Gerente de Urbanismo o personas en quienes deleguen para que formalicen la transferencia de las cantidades consignadas en presupuesto y las funciones de la Sección de Viviendas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que pasarán a la Empresa Municipal de la Vivienda, de forma gradual, a partir del momento de su constitución."

ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MADRID

TITULO PRIMERO

Artículo 1.º Por acuerdo plenario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 17 de julio de 1981, se constituye una Sociedad privada municipal bajo la denominación de Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, que a partir de la aprobación de los presentes Estatutos adoptará la forma de Sociedad Anónima.

Como órgano de gestión del Ayuntamiento, esta Sociedad se regirá por los preceptos de sus Estatutos, la ley de Régimen Local, ley Especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y a lo dispuesto, en cuanto le sea de aplicación, por la ley de Sociedades Anónimas.

Art. 2.º La Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid tendrá como finalidad general llevar a cabo la competencia municipal de viviendas, conforme al artículo 101.2 e) de la ley de Régimen Local y el acuerdo plenario de municipalización de 1 de junio de 1944, ratificado por resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1945.

Art. 3.º La Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid tendrá por objeto la realización de los siguientes fines:

a) Construir viviendas, aplicando al efecto sus fondos propios o cualesquiera otros que obtenga con dicha finalidad, asumiendo, además, los convenios para

la construcción de viviendas que autorice la legislación aplicable.

b) Hacerse cargo de las funciones del antiguo Patronato Municipal de la Vivienda y de la actualmente denominada Sección de Viviendas, del Departamento de Patrimonio del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

c) Administrar, conservar, mejorar e inspeccionar con separación de su régimen financiero respecto a la administración general del municipio, las viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que le sean transferidos por el Estado, la provincia, el propio municipio o cualquier otra persona jurídica o particular.

d) Llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de dominio sobre bienes inmuebles y derechos reales que se estime preciso establecer para el cumplimiento de sus fines.

e) Ejecutar las adjudicaciones de viviendas y de los locales de negocio construidos siguiendo las instrucciones que sean aprobadas por el Pleno de la Corporación.

f) Gestionar los programas de rehabilitación de viviendas ajenas, según las normas y disposiciones que sean aprobadas por la Corporación.

g) Cualesquiera otra actividad relacionada con las anteriores, y consecuencia y desarrollo de las mismas.

Art. 4.º La Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid tendrá duración de cincuenta años, y su domicilio se fija en la plaza de la Villa, número 5, pudiendo el Consejo de Administración establecer nuevo domicilio.

TITULO SEGUNDO

Del capital y de la emisión de obligaciones

Art. 5.º El capital social será de pesetas 30.000.000, el cual está desembolsado en su integridad.

Art. 6.º El número de acciones en que se divide el capital de la Sociedad será de 3.000.

Dichas acciones ostentarán un carácter nominativo, extendiéndose en libros talonario; tendrán un valor nominal cada una de 10.000 pesetas y pertenecerán a una misma serie.

Art. 7.º Los títulos representativos de las acciones de la Sociedad serán autorizados con las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo de Administración en la forma y condiciones que determina el Decreto de 21 de febrero de 1958.

Si antes de cualquier emisión de acciones se expidieran resguardos provisionales, se hará constar en ellos el nombre del accionista así como los requisitos señalados para los títulos representativos

de las acciones. Tanto las acciones como los resguardos provisionales reunirán los requisitos que para ello exige el artículo 43 de la ley de Sociedades Anónimas.

Art. 8.º La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye de forma ineludible los siguientes derechos: participar en el reparto de las ganancias sociales, el derecho de preferente suscripción y votar en las Juntas generales.

Art. 9.º La Sociedad podrá aumentar o reducir el capital conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Junta general determinará las condiciones y forma en que ha de hacerse cada nueva ampliación o reducción.

Art. 10.º La Sociedad podrá, por acuerdo de la Junta general, a propuesta del Consejo de Administración, emitir obligaciones, hipotecarias o no, con el interés, plazo de reembolso y demás condiciones que la Junta determine y dicho Consejo proponga.

Art. 11.º La Junta general, a propuesta del Consejo de Administración, nombrará el Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, que habrá de constituirse como trámite previo a la emisión o emisiones que se acuerden.

El importe total de las obligaciones en circulación, de todas clases, no excederá del importe del capital social desembolsado.

TITULO TERCERO

Organos de gobierno de la Sociedad

Art. 12.º La dirección y administración de la Empresa Municipal de la Vivienda estará a cargo de los siguientes:

- La Junta general.
- El Consejo de Administración.
- El Gerente.

De la Junta general

Art. 13.º La Junta general es el órgano supremo de la Sociedad y estará constituida por la Comisión Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuando sea convocada expresamente con tal carácter, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 48.2 de la ley Especial para el Municipio de Madrid. Estará presidida por el excelentísimo señor Alcalde y actuará de Secretario el de la Corporación Municipal.

Art. 14.º El funcionamiento de la Junta en cuanto a procedimiento y adopción de acuerdos, se regirá por los preceptos correspondientes de la ley Especial para el Municipio de Madrid, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones que los aclaren, complementen o modifiquen. Corresponderá la intervención de la empresa al Interventor general del Ayuntamiento de Ma-

drid, con las mismas funciones que la legislación local le atribuye.

Art. 15.º La Junta general, debidamente convocada, se reunirá obligatoriamente y con el carácter de ordinaria una vez al año, dentro del primer semestre, en el día y hora que determine el Presidente, a propuesta del Consejo de Administración, para censurar la gestión social, examinar y aprobar, en su caso, las cuentas, inventario y balance del ejercicio anterior, resolver sobre la distribución de los resultados y resolver todos aquellos asuntos de su competencia que la Presidencia decida incluir en el Orden del día.

Art. 16.º La Junta general se reunirá con carácter de extraordinario cuantas veces sea necesario a petición del Consejo de Administración, o en cualquiera de los casos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Art. 17.º A la Junta general asistirán, con voz pero sin voto, los miembros del Consejo que no formen parte de la misma y el Gerente.

Art. 18.º Corresponde a la Junta general:

- Nombrar, renovar y ratificar el Consejo de Administración.
- Fijar la remuneración de los Consejeros.
- Modificar los Estatutos.
- Aumentar o disminuir el capital social.
- Emitir obligaciones.
- Aprobar el inventario, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias.
- Las demás que la ley de Sociedades Anónimas le atribuye a la Junta general.

Art. 19.º De cada reunión de la Junta general se extenderá acta, que será aprobada en los términos y forma que deban serlo las de la Corporación. Dichas actas se inscribirán en un libro especial de actas de la Junta general de la Sociedad, con la firma del Presidente y del Secretario.

Los acuerdos, una vez adoptados y aprobada el acta, serán ejecutivos, salvo disposición legal.

Del Consejo de Administración

Art. 20.º El órgano de gestión y de representación de la Empresa será el Consejo de Administración, integrado por la Presidencia y ocho Vocales, de los cuales una tercera parte serán miembros de la Corporación y los restantes designados entre personas especialmente capacitadas.

Art. 21.º La designación de los miembros del Consejo se realizará por la Junta general, por período de cuatro años, si bien cesarán automáticamente quienes habiendo sido designados como miembros

del Ayuntamiento Pleno, perdieren tal condición.

Art. 22. La Presidencia del Consejo será ejercida por el excelentísimo señor Alcalde, el cual podrá designar Vicepresidente a uno de los Vocales miembros de la Corporación, que le sustituya en su ausencia.

Art. 23. El Consejo celebrará sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses y extraordinaria siempre que la convoque el Presidente o la soliciten tres Consejeros.

Art. 24. Las sesiones se celebrarán previa convocatoria y las citaciones se realizarán con antelación mínima de cuarenta y ocho horas, acompañando Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

Quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Cada Consejero podrá conferir su representación a otro, pero ninguno de los presentes podrá tener más de dos representaciones.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros concurrentes a la sesión; en caso de empate, decidirá el voto del Presidente o el de quien le represente.

Las actas del Consejo se extenderán en el libro especial destinado al efecto, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 25. El Consejo de Administración tiene las más amplias facultades para la gestión de los negocios de la Sociedad y su representación en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la Empresa. A dicho fin, podrá incluso enajenar, gravar e hipotecar todos cualesquiera actos de riguroso dominio y libre disposición, incluso respecto de inmuebles, así como transigir cuestiones o someterlas a arbitraje de derecho o de equidad; comparecer en juicio ante toda clase de Tribunales o autoridades, siempre que tales actos no se hallen especialmente reservados por la Ley a la competencia de la Junta general.

Art. 26. Constituye la competencia del Consejo:

- a) El gobierno y gestión superior de la empresa.
- b) Proponer el nombramiento de Gerente y designar al personal con categoría de Jefe de Servicio o superior, fijando los derechos y obligaciones de sus respectivos cargos.
- c) Aprobar la plantilla.
- d) Autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros, con cuantía superior a 5.000.000 de pesetas, o cuando su plazo de duración sea superior a dos años.
- e) Formular la memoria, el inventario, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de aplicación de beneficios, en su caso.
- f) Acordar sobre ejercicio y desestimiento de acciones y cuantas materias no estén expresamente reservadas a la Junta general, al Presidente o al Gerente.

Art. 27. El Consejo de Administración podrá delegar parcialmente las facultades que le competen en una o varias Comisiones, compuestas del número de Consejeros que juzgue conveniente, fijando sus atribuciones, u otorgar las delegaciones que estime pertinentes en cualquier Vocal del Consejo.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y serán siempre por tiempo determinado, salvo renovación.

Art. 28. El Presidente del Consejo de Administración será considerado como Presidente de la Sociedad, y a él corresponderá velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo al cual representa permanentemente con los más amplios poderes, pudiendo adoptar en circunstancias especiales las medidas que juzgue conveniente a los intereses de la Sociedad. Le corresponde la alta inspección de los servicios y llevará la firma social, pudiendo delegar estas competencias en el Vicepresidente.

Del Gerente

Art. 29. El Gerente será nombrado por el Consejo de Administración.

Art. 30. El Gerente tendrá aquellas facultades que le fueran concedidas al hacer la designación sin perjuicio de posterior ampliación o reducción.

Art. 31. El Gerente asistirá para informar, con voz y sin voto, a las reuniones de la Junta general, Consejo de Administración y Comisiones delegadas del mismo.

TITULO CUARTO

Censores de cuentas

Art. 32. La Comisión Permanente, constituida en Junta general, designará anualmente los censores que han de examinar la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta sobre la distribución de los beneficios efectuadas por el Consejo de Administración, a cuyo efecto redactará un informe en el que hará constar su aprobación o los reparos que estime convenientes. Los censores han de ser miembros de la Junta general, es decir, Concejales de la Comisión Permanente.

TITULO QUINTO

De la contabilidad y balance

Art. 33. La contabilidad de la empresa se ajustará en su confección a las normas vigentes en materia mercantil.

Los presupuestos, cuentas y programas de la Empresa deberán publicarse como anexos de los específicos de la Corporación, a efectos de su posterior remisión al Ministerio de Hacienda.

Art. 34. El ejercicio social empezará el 1.º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Cada año, con relación al día 31 de diciembre, el Consejo formulará, dentro de los cuatro primeros meses, un inventario de los bienes sociales y el balance de la situación de la Sociedad, que deberán ser redactados conforme se prescribe en el capítulo IV de la ley de Sociedades Anónimas, y se someterán para su aprobación, o reparos, a la Junta general ordinaria, acompañados de breve memoria resumen del ejercicio.

Art. 35. El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y la memoria, deberán ser sometidos al examen e informe de los accionistas censores de cuentas, quienes, por escrito, propondrán su aprobación o formularán los reparos que estimen convenientes en el plazo máximo de un mes.

Art. 36. En el caso de existir beneficio habrá de invertirse íntegramente en mejoras y ampliación que redunden en bien del servicio público que se presta; una vez dado cumplimiento a lo preceptuado sobre fondo de reserva en la ley de Sociedades Anónimas.

TITULO SEXTO

De la disolución y liquidación de la Sociedad

Art. 37. La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la ley de Régimen Local y en sus Reglamentos, en la ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Junta general y por el transcurso del plazo de cincuenta años a que se refiere el artículo cuarto de los Estatutos.

Art. 38. En el caso de liquidación de la Sociedad, la Junta general nombrará una Comisión Liquidadora con un número impar de miembros, integrada por los componentes del último Consejo de Administración y las personas que la Junta elija.

Mientras dure el período de liquidación, la Junta general seguirá celebrando sus reuniones anuales y cuantas extraordinarias fuere conveniente convocar, conforme a las disposiciones en vigor.

Terminada la liquidación, el haber líquido resultante pasará al Ayuntamiento de Madrid.

DISPOSICION FINAL

Con carácter general, son de aplicación los preceptos correspondientes de la ley de Sociedades Anónimas y legislación de Régimen Local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

Segunda.—Los representantes del Ayuntamiento de Madrid en los órganos de dirección de la Empresa, salvo caso de remoción en su primera designación, tendrán un período de actuación hasta tanto sea elegida nueva Corporación municipal.

DISPOSICION ADICIONAL

En cualquier momento el Ayuntamiento Pleno podrá transformar esta Sociedad privada municipal en gestión por empresa mixta, transfiriendo a otros Entes Públicos o privados hasta un límite máximo de la tercera parte de las acciones. Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—44.284)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación de una unidad elemental de 74 viviendas del polígono comprendido entre las calle de Daniel Segovia, Manuel García, Cine y Sanchidrián, del barrio de Campamento, de Madrid, presentado por don Manuel García Bueno, en representación de la Comisión de Gestión de la Junta de Compensación."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—44.290)

Delegación de Circulación y Transportes

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se notifica, a los herederos de don Manuel Regal López, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 30 de abril de 1981, cuyo contenido es el siguiente:

"Dejar sin efecto la adjudicación de licencia de auto-taxi otorgada a don Manuel Regal López, en virtud de acuerdo plenario de 29 de julio de 1980, en razón de no haber presentado vehículo para adscribir a dicha licencia en el plazo establecido en el artículo 19 del Reglamento Nacional de los Servicios de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro y artículo 19 de la Ordenanza reguladora de dicho servicio."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al en que reciba esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar, a tenor de lo dispuesto en los artículos 79, segundo, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 311, primero, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo

de 1952, cualesquiera otros recursos que estime pertinente.

(O.—44.285)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
JEFATURA PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A. DE MADRID

INFORMACION PUBLICA

En relación con el expediente que se instruye en este Servicio Provincial con motivo de la ocupación solicitada por el Ayuntamiento de Navacerrada para instalación de un basurero en el monte de su propiedad denominado "Dehesa de la Golondrina", número 23 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 87 de la ley de Procedimiento Administrativo, acuerda convocar un período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial (calle Serrano, número 46) y presentar los escritos y documentos que estimen pertinentes.

Madrid, 16 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe provincial, Gustavo Salinas Aldeguer. (G. C.—8.387)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Anuncio de deslinde parcial del monte de U. P. número 150, "El Peñón y Peñalobo", sito en el término municipal de Horcajuelo de la Sierra.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial del monte "El Peñón y Peñalobo", número 150 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, de la pertenencia proindiviso del Estado y don Francisco Sanz Mesto y hermanos, sito en el término municipal de Horcajuelo de la Sierra, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 21 de octubre de 1981, a las diez de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Francisco J. Carrera Morales, comenzándose en el punto de cruce de la linde del monte con el arroyo de Peña Hueca.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado). (G. C.—8.388)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta de Compensación de la Urbanización "Valdepastores", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo de Los Pastores, aguas procedentes de la Urbanización "Valdepastores", sita en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid).

Resultando que con fecha 29 de enero de 1981, presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de

Caminos, Canales y Puertos don Antonio Rodilla Sánchez y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de enero de 1981;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 85, de fecha 10 de abril de 1981, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 25 de febrero y 9 de marzo de 1981, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a la Junta de Compensación de la Urbanización "Valdepastores";

Resultando que con fecha 12 de marzo de 1981 la Sección de Lucha contra la Contaminación informa favorablemente;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 17 de junio de 1981.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Se autoriza a la Junta de Compensación de la Urbanización "Valdepastores" para efectuar un vertido de aguas residuales urbanas, previa depuración, al cauce del arroyo de Los Pastores, término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), aguas procedentes del saneamiento de Urbanización "Valdepastores". El vertido que se autoriza será como máximo de 750 metros cúbicos/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Rodilla Sánchez, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de febrero de 1981.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor, dentro de los límites que a continuación se consignan:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.

Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/l.

Radiactividad: Negativo.
Conductividad: Menor de 600 mho/cm.
Agresividad: Negativo.

D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.

Nitrógeno (nitros): Menor de 100 miligramos/l. de NO_x.

Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
Cloruros: Menor de 230 mg/l. de Cl.
Cromo: Menor de 0,05 mg/l. de Cr.

Cianuros libres: Menor de 0,01 miligramos/l. en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.
Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.
Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.

Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
Manganeso: Menor de 0,05 mg/litro en Mn.

Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.
Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.
Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos de dichas inspecciones.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.
Madrid, julio de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraquiqui.

(G. C.—8.389) (O.—44.250)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Minas

ANUNCIO

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número. — Nombre. — Cuadrículas. — Mineral. — Términos municipales

2.712. — San Isidro. — 36. — Estación. — San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado y Aldea del Fresno.

El titular de este permiso es don Isidro Sanz Antón, con domicilio en la calle de José Antonio, número 10, Guadarrama (Madrid). El terreno objeto de este permiso se halla dentro de la zona de reserva a favor del Estado para minerales radiactivos denominada "Zona 57.ª-Ebro-Duero-Tajo".

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.390) (O.—44.251)

EDICTOS

Por "Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima", vecina de Aranjuez (Madrid), calle de Mariblanca, núm. 5, bajo izquierda, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 192 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado "Parla", número 2.763 (1-1-0), sito en términos municipales de Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Parla, Pinto y Fuenlabrada (Madrid) e Illescas (Toledo).

La designación, referida al meridiano de Madrid, se verifica de la siguiente forma:

Vértice.—Latitud Norte.—Longitud Oeste

- 1.—40° 12' 00".—0° 05' 00".
- 2.—40° 16' 00".—0° 05' 00".
- 3.—40° 16' 00".—0° 04' 00".
- 4.—40° 15' 00".—0° 04' 00".
- 5.—40° 15' 00".—0° 02' 40".
- 6.—40° 16' 00".—0° 02' 40".
- 7.—40° 16' 00".—0° 00' 20".
- 8.—40° 14' 00".—0° 00' 20".
- 9.—40° 14' 00".—0° 01' 00".
- 10.—40° 13' 20".—0° 01' 00".
- 11.—40° 13' 20".—0° 02' 00".
- 12.—40° 12' 40".—0° 02' 00".
- 13.—40° 12' 40".—0° 02' 40".
- 14.—40° 12' 20".—0° 02' 40".
- 15.—40° 12' 20".—0° 03' 20".
- 16.—40° 10' 40".—0° 03' 20".
- 17.—40° 10' 40".—0° 03' 40".
- 18.—40° 10' 00".—0° 03' 40".
- 19.—40° 10' 00".—0° 04' 00".
- 20.—40° 09' 20".—0° 04' 00".
- 21.—40° 09' 20".—0° 04' 40".
- 22.—40° 08' 40".—0° 04' 40".
- 23.—40° 08' 40".—0° 06' 00".
- 24.—40° 12' 00".—0° 06' 00".

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

El terreno objeto de la solicitud se halla dentro de la zona de reserva a favor del Estado, para minerales radiactivos, denominada "Zona 57.ª-Ebro-Duero-Tajo".

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.391) (O.—44.252)

Por don Manuel Osorio Valverde, vecino de Madrid, avenida del Mediterráneo, número 47, primero D, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 95 cuadrículas mineras de cuarzo, caolín, sepiolita y bentonita, nombrado "San José", número 2.778 (0-1-0), sito en términos municipales de Valdetorres del Jarama, San Agustín de Guadalupe, Fuente el Saz del Jarama, Algete y San Sebastián de los Reyes (Madrid).

La designación, referida al meridiano de Madrid, se verifica de la siguiente forma:

Vértices. — Meridianos. — Paralelos

- Pp.—0° 08' 00" E.—40° 41' 40" N.
- 1.—0° 09' 40" E.—40° 41' 40" N.
- 2.—0° 09' 40" E.—40° 39' 20" N.
- 3.—0° 09' 20" E.—40° 39' 20" N.
- 4.—0° 09' 20" E.—40° 38' 00" N.
- 5.—0° 09' 00" E.—40° 38' 00" N.
- 6.—0° 09' 00" E.—40° 37' 00" N.
- 7.—0° 08' 20" E.—40° 37' 00" N.

- 8.—0° 08' 20" E.—40° 36' 20" N.
- 9.—0° 07' 40" E.—40° 36' 20" N.
- 10.—0° 07' 40" E.—40° 35' 20" N.
- 11.—0° 06' 40" E.—40° 35' 20" N.
- 12.—0° 06' 40" E.—40° 37' 20" N.
- 13.—0° 07' 20" E.—40° 37' 20" N.
- 14.—0° 07' 20" E.—40° 39' 20" N.
- 15.—0° 08' 00" E.—40° 39' 20" N.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que el terreno objeto de la solicitud se halla dentro de la zona de reserva a favor del Estado para minerales radiactivos denominada "Zona 57.ª-Ebro-Duero-Tajo".

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.392) (O.—44.253)

Por "S. A. Sulquisa", vecina de Aranjuez (Madrid), calle de Mariblanca, número 5, bajo izquierda, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 32 cuadrículas mineras de sales sódicas, nombrado "Guillermina", número 2.820 (0-1-0), sito en término municipal de San Martín de la Vega.

La designación, referida al meridiano de Madrid, se verifica de la siguiente forma:

Vértice.—Latitud Norte.—Longitud W

- 1.—40° 13' 00".—3° 33' 00".
- 2.—40° 13' 40".—3° 33' 00".
- 3.—40° 13' 40".—3° 32' 40".
- 4.—40° 15' 00".—3° 32' 40".
- 5.—40° 15' 00".—3° 31' 00".
- 6.—40° 13' 00".—3° 31' 00".

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que el terreno objeto de la solicitud se halla dentro de la zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos, denominada "Zona 57.ª-Ebro-Duero-Tajo".

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.393) (O.—44.254)

Por "Portland Valderrivas, S. A.", vecina de Madrid, calle de José Abascal, número 59 (Madrid), ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de 99 cuadrículas mineras de arcilla y caliza, nombrada "Morata II", número 2.756 (0-0-1), sito en términos municipales de San Martín de la Vega, Morata de Tajuña y Arganda del Rey (Madrid).

La designación, referida al meridiano de Madrid, se verifica de la siguiente forma:

Vértices. — Meridianos. — Paralelos

- 1.—0° 15' 0" E.—40° 14' 40" N.
- 2.—0° 15' 0" E.—40° 17' 40" N.
- 3.—0° 18' 40" E.—40° 17' 40" N.
- 4.—0° 18' 40" E.—40° 14' 40" N.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa de explotación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que el terreno objeto de la solicitud se halla dentro de la zona de reserva a favor del Estado para mine-

rales radiactivos, denominada "Zona 57.^a-Ebro-Duero-Tajo".

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.394) (O.—44.255)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Real Acequia del Jarama

EXPLOTACION

INFORMACION PUBLICA

Tarifas de riego para la campaña de 1981

Conforme se dispone en el artículo cuarto del Decreto 133/1960, de 4 de febrero, se ha estudiado la tarifa que corresponde a la Real Acequia del Jarama, resultando los siguientes valores:

Tarifas de aplicación.

Tarifa 1.^a.—De aplicación a todos los terrenos situados dentro de la zona regable que sean regados, 5.995 ptas./Ha.

Tarifa 2.^a.—De aplicación a los terrenos comprendidos en la zona regable susceptibles de riego y que no sean regados, 3.878 ptas./Ha.

Tarifa 3.^a.—De aplicación a los usuarios de agua para usos varios que no sean riegos, 0.999 ptas./m.³.

Condiciones de aplicación.

Las tarifas propuestas se refieren a la campaña de 1981, adaptándose los riegos durante la misma a los turnos que la Administración establezca en la zona, dentro de la campaña de riegos, que abarcará de abril a octubre de 1981.

La tarifa 2.^a no obligará a mantener niveles en los cauces del sistema y su utilización está supeditada a las necesidades de los riegos.

Además de las liquidaciones que se practiquen por las citadas tarifas se exigirá simultáneamente a los usuarios la tasa que por explotación de obras y servicios determina el Decreto 138/60, de fecha 4 de febrero de 1960.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 7 de julio de 1981, examinó la propuesta de las citadas tarifas de aplicación y acordó su tramitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/60 durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias afectadas, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en los Ayuntamientos de Rivas de Vaciamadrid, San Martín de la Vega, Ciempozuelos y Aranjuez (Madrid), Seseña, Borox, Añover de Tajo, Alameda de la Sagra, Cobija, Villaseca de la Sagra, Magán y Mocejón (Toledo). El expediente completo puede verse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, dentro de los plazos indicados.

Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Ingeniero Director (Firmado).
(G. C.—8.385)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Canales de Aranjuez

EXPLOTACION

INFORMACION PUBLICA

Tarifas de riego de los Canales de Aranjuez para la campaña de 1981

Conforme se dispone en el artículo cuarto del Decreto 133/1960, de 4 de febrero, se han estudiado las tarifas que corresponden a los Canales de Aranjuez, sometiéndose a la presente información pública las siguientes:

Tarifas de aplicación.

Tarifa 1.^a.—De aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional en la zona regable y con posibilidad de riego, hagan o no uso del mismo, 3.692 ptas./Ha.

Tarifa 2.^a.—De aplicación a todos los terrenos que sean regados, con la excepción a que se refiere la tarifa primera, 7.679 ptas./Ha.

Tarifa 3.^a.—De aplicación a los terrenos susceptibles de riego y no regados, con excepción a que se refiere la tarifa primera, 5.604 ptas./Ha.

Tarifa 4.^a.—De aplicación a los que utilicen agua del sistema para usos varios que no sean de riego, 1.279 ptas./m.³.

Condiciones de aplicación.

Los riegos se adaptarán a los turnos que la Administración establezca en la zona durante la campaña, que abarcará el período comprendido entre los meses de abril y octubre, ambos inclusive. La tarifa tercera no supone la obligación de mantener constantemente el caudal correspondiente en el canal, debiendo estar sujetos los aprovechamientos afectados a las alternativas de los riegos y a las necesidades de limpia y reparación de los canales.

Además de las liquidaciones que se practiquen por las indicadas tarifas, se exigirá simultáneamente a los usuarios la tasa que por explotación de obras y servicios determina el Decreto 133/1960, de 4 de febrero.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 7 de julio de 1981, examinó la propuesta de las citadas tarifas de aplicación sobre las que versa la información pública y acordó su tramitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960 durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Toledo, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en los Ayuntamientos de Villarrubia de Santiago, Colmenar de Oreja, Aranjuez, Añover de Tajo y Toledo.

El expediente completo puede verse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, dentro de los plazos indicados.

Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Ingeniero Director (Firmado).
(G. C.—8.386)

AYUNTAMIENTOS

GARGANTA DE LOS MONTES

En la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de julio del presente año.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Garganta de los Montes, a 20 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.616) (O.—44.358)

En la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de julio del presente año.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Garganta de los Montes, a 20 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.617) (O.—44.359)

VALDEMORO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 1981, fué aprobado el Presupuesto de inversiones número 1 de 1981, para ampliación y modificación del complejo polideportivo municipal, por importe de 24.443.873 pesetas.

El expediente completo queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el citado plazo podrán presentarse todas las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero.

Valdemoro, a 21 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.618) (O.—44.360)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 1981, fué aprobado el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, cuyo contenido por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | Pesetas |
|-------------------------------|-------------|
| A. Operaciones corrientes. | |
| Capítulo 1. | |
| Impuestos directos... | 88.930.000 |
| Capítulo 2. | |
| Impuestos indirectos ... | 5.700.000 |
| Capítulo 3. | |
| Tasas y otros ingresos ... | 24.469.562 |
| Capítulo 4. | |
| Transferencias corrientes ... | 39.112.478 |
| Capítulo 5. | |
| Ingresos patrimoniales... | 6.075.000 |
| Capítulo 8. | |
| Activos financieros. | 50.000 |
| Total Ingresos ... | 164.337.040 |

PRESUPUESTOS DE GASTOS

| | Pesetas |
|----------------------------------|-------------|
| A. Operaciones corrientes. | |
| Capítulo 1. | |
| Remuneraciones del personal ... | 71.062.920 |
| Capítulo 2. | |
| Compra de bienes y servicios ... | 57.844.120 |
| Capítulo 4. | |
| Transferencias corrientes ... | 6.700.000 |
| Capítulo 6. | |
| Inversiones reales ... | 28.000.000 |
| Capítulo 8. | |
| Activos financieros. | 580.000 |
| Capítulo 9. | |
| Pasivos financieros. | 150.000 |
| Total Gastos ... | 164.337.040 |

El expediente completo queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el citado plazo podrán presentarse todas las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero.

En Valdemoro, a 21 de julio de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.619) (O.—44.361)

HOYO DE MANZANARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1979, para su examen y reclamaciones.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha

de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán en el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Hoyo de Manzanares, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.622) (O.—44.363)

PARACUELLOS DE JARAMA

Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1980

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1980 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Paracuellos de Jarama, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde, Ricardo Aresté.
(G. C.—8.690) (O.—44.404)

BELVIS DE JARAMA

Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1980

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1980 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Belvis de Jarama, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde, Manuel Blanco.
(G. C.—8.691) (O.—44.405)

ARGANDA DEL REY

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 23 de julio de 1981, con las mayorías requeridas por el Real Decreto-ley 3/1981, ha aprobado definitivamente:

a) El suplemento de crédito número 1 al Presupuesto ordinario de 1981, por un total de 8.868.300 pesetas.

b) El suplemento de crédito número 2 al Presupuesto ordinario de 1981, por un total de 9.724.412 pesetas.

c) El suplemento de crédito número 1 al Presupuesto de inversiones de 1981, por un total de 135.000.000 de pesetas.

d) El suplemento de crédito número 2 al Presupuesto de inversiones de 1981, por un total de 4.807.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Arganda del Rey, 24 de julio de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.703) (O.—44.408)

ZARZALEJO

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| INGRESOS | | Pesetas |
|---------------------------------------|-------------------|---------|
| A. Operaciones corrientes. | | |
| Capítulo 1. | | |
| Impuestos directos... | — | |
| Capítulo 3. | | |
| Tasas y otros ingresos ... | 4.218.088 | |
| B. Operaciones de capital. | | |
| Capítulo 6. | | |
| Enajenación de inversiones reales ... | — | |
| Capítulo 7. | | |
| Transferencias de capital... | 11.910.573 | |
| Capítulo 8. | | |
| Variación de activos financieros ... | — | |
| Capítulo 9. | | |
| Variación de pasivos financieros ... | 2.530.853 | |
| Total Ingresos ... | 18.659.514 | |

| GASTOS | | Pesetas |
|--------------------------------------|-------------------|---------|
| B. Operaciones de capital. | | |
| Capítulo 6. | | |
| Inversiones reales ... | 18.659.514 | |
| Capítulo 7. | | |
| Transferencias de capital... | — | |
| Capítulo 8. | | |
| Variación de activos financieros ... | — | |
| Capítulo 9. | | |
| Variación de pasivos financieros ... | — | |
| Total Gastos ... | 18.659.514 | |

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Zarzalejo, a 28 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.705) (O.—44.410)

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1981, por un importe de 9.225.827 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS | | Pesetas |
|---------------------------------------|------------------|---------|
| A. Operaciones corrientes. | | |
| Capítulo 1. | | |
| Impuestos directos ... | 1.713.492 | |
| Capítulo 2. | | |
| Impuestos indirectos... | 387.332 | |
| Capítulo 3. | | |
| Tasas y otros ingresos ... | 1.858.000 | |
| Capítulo 4. | | |
| Transferencias corrientes.. | 2.368.863 | |
| Capítulo 5. | | |
| Ingresos patrimoniales ... | 2.883.140 | |
| B. Operaciones de capital. | | |
| Capítulo 6. | | |
| Enajenación de inversiones reales ... | 15.000 | |
| Capítulo 7. | | |
| Transferencias de capital... | — | |
| Capítulo 8. | | |
| Variación de activos financieros ... | — | |
| Capítulo 9. | | |
| Variación de pasivos financieros ... | — | |
| Total ... | 9.225.827 | |

| GASTOS | | Pesetas |
|--|-----------|---------|
| A. Operaciones corrientes. | | |
| Capítulo 1. | | |
| Remuneraciones del personal. | 2.778.406 | |
| Capítulo 2. | | |
| Compra de bienes corrientes y de servicios ... | 4.250.000 | |
| Capítulo 3. | | |
| Intereses ... | — | |
| Capítulo 4. | | |
| Transferencias corrientes.. | 385.258 | |
| B. Operaciones de capital. | | |
| Capítulo 6. | | |
| Inversiones reales ... | — | |

| Pesetas | |
|--------------------------------------|------------------|
| Capítulo 7. | |
| Transferencias de capital.. | 1.787.163 |
| Capítulo 8. | |
| Variación de activos financieros ... | 25.000 |
| Capítulo 9. | |
| Variación de pasivos financieros ... | — |
| Total ... | 9.225.827 |

En Zarzalejo, a 28 de julio de 1981.—
El Alcalde, Manuel Fernández.
(G. C.—8.706) (O.—44.411)

ESTREMERA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha de 23 de julio de 1981, el Proyecto de Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, uno del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

En Estremera, a 24 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.707) (O.—44.412)

COLLADO MEDIANO

Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos núm. 6 del Presupuesto Extraordinario destinado al pago de obras de alcantarillado, red de agua, depuradora, defensas y polideportivo cubierto, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de octubre de 1974 y por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid en fecha 12 de marzo de 1975.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 603, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se determinan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Collado Mediano, a 28 de julio de 1981.— El Alcalde, Eduardo Guillén.
(G. C.—8.709) (O.—44.414)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don José Guerrero Mateo, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de una cochera particular en la calle de Cuarteles, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 16 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.400) (O.—44.261)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Benito Vizcaino Martín, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de una cochera particular en la calle Magnolia, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de

manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 16 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.401) (O.—44.262)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don José Luis Humanes de la Fuente, ha solicitado licencia para la reapertura de una pescadería con cámara frigorífica por cambio de nombre del anterior propietario, en la calle de Las Flores, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 16 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.402) (O.—44.263)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad, doña Manuela López Moreno e hijos, han solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura de un café-bar especial A, en la calle Stuar, número 41.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 16 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.403) (O.—44.264)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Aquilino Fontán Rivera, ha solicitado licencia para la reapertura por traspaso de un bar, en el camino de Las Cruces, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 16 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.404) (O.—44.265)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Julián Esteban Díaz, ha solicitado licencia para la apertura de una tienda para venta menor de ultramarinos, en la carretera de Andalucía, número 27 (dicho establecimiento se encuentra abierto desde 1905).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 16 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.405) (O.—44.266)

ALCOBENDAS

Relación de admitidos y excluidos a los ejercicios de la oposición convocada para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

- Admitidos**
1. Avila Muñoz, Julián.
 2. Barranco García, Gonzalo.
 3. Collado Da-Roca, Justo.
 4. Conde Vilaverde, Fernando Javier.

5. Esteban Sanz, Julián.
6. Fortea Martínez, Manuel.
7. López de Varo Segura, Angel.
8. Mudarra Morales, Antonio.
9. Muñoz Jiménez, Juan.
10. Peinado Galindo, Salvador.
11. Peña Páramo, Antonio.
12. Sánchez Utande, Gonzalo.
13. Valero Patón, Antonio.

Excluidos

Ninguno.

Alcobendas, a 13 de julio de 1981.—
El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—8.374) (O.—44.245)

Relación de admitidos y excluidos a los ejercicios de la oposición para cubrir catorce plazas de Guardias Municipales:

- Admitidos**
1. Aguado Perdiguero, Emilio.
 2. Alcolea Chacón, Antonio.
 3. Aldomar Valiente, Jesús.
 4. Alonso Rodrigo, Valentín.
 5. Alvarez García, María Isabel.
 6. Amo Aller, José Carlos del.
 7. Antonio Hernández, José María de.
 8. Aranega Molina, Alejandro.
 9. Arcenillas Pérez, Ulpiano.
 10. Arévalo Baeza, Alfonso.
 11. Argiles Hernán, María del Mar.
 12. Arias Chillida, Carlos.
 13. Arroyo Muelas, Rafael.
 14. Barraya Rodríguez, Francisco Javier.
 15. Bekari Pelete, María Teresa.
 16. Bernal Eunes, Concepción.
 17. Blanco Plaza, Antonio.
 18. Bosque Encinar, José María del.
 19. Calleja Gascón, Pablo.
 20. Canales Aguirre, Juan Manuel.
 21. Conesa Márquez, Rafael.
 22. Capilla Aro, Fernando.
 23. Cárceles Montero, Domingo.
 24. Cardador Canelo, Germán.
 25. Casa Cañavate, Ascensión de la.
 26. Casadomet Cortés, Angela.
 27. Casadomet Cortés, José Pablo.
 28. Cascajares Beltrán, José Luis.
 29. Castillo Cañas, Luis del.
 30. Castillo Vicente, Miguel del.
 31. Castor Rodríguez, Alberto.
 32. Castro Giance, Julián.
 33. Collado González, Angel.
 34. Collado González, Carlos.
 35. Collado González, José Luis.
 36. Conde Vilaverde, Fernando Javier.
 37. Esquinas Marín, Juan Francisco.
 38. Estepa Jordán, Francisco.
 39. Feijoo Arias, Sara.
 40. Fernández Celada, Vicente.
 41. Fernández Molina, Demetrio.
 42. Fernández Sánchez, Carmen.
 43. Fernández Tejado, Carlos.
 44. Fontano Valle, Angela.
 45. Galindo Canelo, Javier.
 46. Galán Gutiérrez, Cristóbal.
 47. García Fernández, Marta.
 48. García García, Francisco.
 49. García García, José Manuel.
 50. García Llano, Domingo.
 51. García Pascual, Elvira.
 52. García Pascual, Esperanza.
 53. García Ruiz, Ignacio.
 54. García Ruiz, Jesús.
 55. Garrido Munera, José Javier.
 56. Gil Romero, Domingo.
 57. Gómez Asensio, Francisco Javier.
 58. González Aguado, Gloria.
 59. González de la Fuente, Enrique.
 60. González Palos, José Luis.
 61. González Ramírez, Manuel.
 62. Gordo Sánchez, Angeles.
 63. Guerrero Vaquero, Conrado.
 64. Gutiérrez Diaz, Manuel.
 65. Hernández Calvo, José Luis.
 66. Hernández García, Juan José.
 67. Herrera Cañete, Ana María.
 68. Iglesias Arias, Rafael.
 69. Isidro Higuera, Antonio.
 70. Jiménez Bote, José.
 71. Jiménez-Tajuelo Díaz-Pavón, Jesús.
 72. Lázaro García, Antonio.
 73. López Alegre, Salvador.
 74. López Carrasco, José María.
 75. López Benito, Juan Manuel.
 76. López Funes, Angel.
 77. López Menéndez, Pedro.
 78. López Pellejero, Jaime.
 79. López Santos, Antonio.
 80. López Sanz, Faustino.

81. Lucía González, Juan Luis.
82. Lledó Blanquez, María Elena.
83. Márquez Ruiz, Francisco Javier.
84. Márquez Serrano, Felipa.
85. Marquiegui Rico, Antonio.
86. Martín Acedo, Antonio.
87. Martín García, María del Carmen.
88. Martín Muñoz, José.
89. Martínez Armida, Antonio.
90. Martínez Mario, Alejandro.
91. Martínez Martínez, Emilio.
92. Martínez Pertejo, María Luz.
93. Martínez Rebollo, Andrés.
94. Martínez Rodríguez, Lorenzo.
95. Más Martín, José María.
96. Mata Romero, Joaquín.
97. Melgar Sánchez, José Antonio.
98. Mesa Rodríguez, Rafael.
99. Mila Sánchez, María Dolores.
100. Miranda López, Isidoro.
101. Monedero Molina, Domingo.
102. Montero Rodríguez, Miguel A.
103. Morales Arévalo, José.
104. Moreno Triviño, Margarita.
105. Navarrete Checa, Pedro.
106. Naranjo Vázquez, María Victoria.
107. Nicolás Hernández, Daniel.
108. Orosa Gallego, Manuel.
109. Ostos Martín, Inmaculada.
110. Padrino Suárez, Rosario.
111. Pardo del Río, José.
112. Pérez Gallardo, Francisco.
113. Pérez García, María del Carmen.
114. Pérez Herranz, Susana.
115. Pulido García, Rafael.
116. Rabadán Ignacio, Marcelina.
117. Rabadán Ignacio, María.
118. Rabanos Tirados, Isidoro.
119. Ramos Denueda, Genaro.
120. Rodríguez García, Juan José.
121. Rodríguez Gil, José Luis.
122. Rodríguez Nájera, Andrés Juan.
123. Rodelgo Arroyo, María Teresa.
124. Román Pintado, Angel.
125. Romero Martos, Paulino.
126. Rosado Clemente, Rafael.
127. Ruiz de la Hermosa Reino, Carmelo.
128. Ruiz Triviño, Francisco.
129. Sagar Martínez, Carlos.
130. Salinero García, Antonio.
131. Sánchez Álvarez, Miguel.
132. Sánchez Carballo, Manuel.
133. Sánchez Lodeiros Ramón, Angel.
134. Sánchez Sánchez, Concepción.
135. Sánchez Sánchez, Juan.
136. Sánchez Vadillo, Tomás.
137. Santos Sánchez, María Elena de.
138. Solana Tello, José Esteban.
139. Tadeo Tercero, José Esteban.
140. Tarín Colino, Pablo.
141. Tirado Fernández, Luis César.
142. Velasco Talavera, María Victoria.
143. Vicente Barrios, Teudis.
144. Yuste Díaz, Román.

Excluidos

Ninguno.
Alcobendas, a 13 de julio de 1981.—
El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—8.375) (O.—44.246)

G E T A F E

Por "Compañía Internacional de Artículos de Fumador, S. L.", se ha solicitado fabricación, montaje y venta al por mayor de artículos de fumador, con emplazamiento en la calle Fundidores, semiesquina a Carpinteros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 15 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.362) (O.—44.234)

HOYO DE MANZANARES

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 30 de junio de 1981, la modificación de los polígonos P-45 y P-46 de las normas complementarias y subsidiarias de este municipio, se anuncia la exposición al público a los efectos previstos en los artículos 41.1 del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artícu-

lo 128.2 del Reglamento de planeamiento. Los interesados legítimos podrán formular las alegaciones pertinentes durante un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolos en este Ayuntamiento.
Hoyo de Manzanares, a 17 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.353) (O.—44.225)

LEGANES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1981, acordó seleccionar y admitir a la segunda fase de licitación del concurso-subasta de las obras de la "Operación Asfalto-81" a los siguientes contratistas: "Francisco Portillo, S. A.", "Julián Sanz Calonge", "Dragados y Construcciones, S. A.", "Panafalco, S. A.", "Trabajos Bituminosos, S. A.", "Elsan, S. A.", "Construcciones Besanz, S. A." y "Construcciones y Contratas, S. A."

La apertura de los segundos pliegos se efectuará a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés, 11 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.358) (O.—44.230)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1981, acordó seleccionar y admitir a la segunda fase de licitación del concurso-subasta de las obras de construcción de un parque en la avenida de La Mancha, de Leganés, a la empresa "Anthos, S. A."

La apertura de los segundos pliegos se efectuará a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés, 11 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.359) (O.—44.231)

Extracto de acuerdos adoptados por el ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de julio de 1981.

Punto único.—Moción de la Alcaldía-Presidentencia referente a la iniciación del proceso autonómico de la provincia de Madrid.

La Corporación acordó: Adherirse en el ejercicio del derecho y a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución y regulado en el artículo 143 de la misma, a la iniciativa de la Diputación Provincial de Madrid para acceder al autogobierno y constituirse en Comunidad Autónoma en el ámbito de los actuales límites territoriales de la provincia de Madrid.

Asistieron a la sesión, junto con el señor Alcalde-Presidente, todos los señores Concejales, excepto: Don Evelio Carbonero Arroyo, doña Ascensión Lago Chumillas, don Francisco Grande Inguem, don Pablo Pérez Oliva, don José Manuel Rodríguez Pasamar y don Isidoro Herrero Sanz, que justificaron su falta de asistencia.

Leganés, a 13 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—8.376) (O.—44.247)

MAJADAHONDA

Cumpliendo los trámites reglamentarios y publicada que ha sido la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para la provisión reglamentaria en propiedad de una plaza de encargado de motores eléctricos (Electricista), vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, a continuación se expresa la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que han de someterse los aspirantes:

Presidente: Don Francisco de Vera Santana o miembro electivo en quien delegue.

Vocales: Don Antonio Martín Sánchez, Secretario o un funcionario en quien delegue.

Doña Elena Arias Terrón, en representación del profesorado estatal, y don Elías J. M. Martínez Sánchez, suplente.

Don Félix Marín Leiva, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Antonio Dubois de Vargas, suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, 9 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.370) (O.—44.241)

Cumpliendo los trámites reglamentarios y publicado, que ha sido la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para la provisión reglamentaria en propiedad de una plaza de Conserje del grupo escolar "Santa Catalina", vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, a continuación se expresa la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que han de someterse los aspirantes:

Presidente: Don Francisco de Vera Santana o miembro electivo en quien delegue.

Vocales: Don Antonio Martín Sánchez, Secretario o un funcionario en quien delegue.

Doña Rosa García Merino, en representación del profesorado estatal, y don Félix García Alvaro, suplente.

Don Antonio Dubois de Vargas, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Francisco Ruiz Vilchez, suplente.

Secretario: El de esta Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, 9 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.371) (O.—44.242)

Cumpliendo los trámites reglamentarios y publicada que ha sido la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para la provisión en propiedad de dos plazas de peones de obras, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, a continuación se expresa la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que han de someterse los aspirantes:

Presidente: Don Francisco de Vera Santana o miembro electivo en quien delegue.

Vocales Don Antonio Martín Sánchez o funcionario en quien delegue.

Doña Consuelo Aurora Díaz Losada, en representación del profesorado estatal, o don Rafael Ruiz Álvarez, suplente.

Don Antonio Dubois de Vargas, en representación de la Dirección General de Administración Local, o don Francisco Ruiz de Vilchez, suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, 9 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.372) (O.—44.243)

Cumpliendo los trámites reglamentarios y publicado que ha sido la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de obras, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, a continuación se expresa la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que han de someterse los aspirantes:

Presidente: Don Francisco de Vera Santana o miembro electivo en quien delegue.

Vocales: Don Antonio Martín Sánchez o funcionario en quien delegue.

Doña Aurora Alonso Fernández, en representación del profesorado estatal, o doña Encarnación González Sánchez, suplente.

Don Félix Marín Leiva, en representación de la Dirección General de Administración Local, o don Antonio Dubois de Vargas, suplente.

Secretario: El de esta Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, 9 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.373) (O.—44.244)

NAVALCARNERO

Don Francisco Sandoval Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1980, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Navalcarnero, 14 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.395) (O.—44.256)

Don Santiago Fernández de la Fuente solicita licencia municipal para la instalación de un local destinado a taller mecánico, en la prolongación de la calle Guadarrama, número 29, de Navalcarnero (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Navalcarnero, 13 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.396) (O.—44.257)

LOS MOLINOS

Por don Javier Mateos Jiménez se ha solicitado licencia para instalar un comercio de papelería en la avenida del Generalísimo, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Los Molinos, 16 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.357) (O.—44.229)

EL ESCORIAL

Por parte de don Francisco Ventura Martín se ha solicitado licencia para apertura de bar en la finca sin número de la calle Peralejo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 13 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.398) (O.—44.259)

Por parte de doña Amparo Domínguez García se ha solicitado licencia para venta de lanas al peso en la finca número 4 de la calle travesía del Padre Villacastín, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 13 de julio de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.399) (O.—44.260)

P A R L A

Por parte de doña Gregoria Hidalgo se ha solicitado licencia para instalación de droguería en la finca número 5 de la

calle Pío XII, con vuelta a la calle Zurbarán, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Parla, a 15 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.406) (O.—44.267)

Por parte de don Francisco Cabello del Castillo se ha solicitado licencia para ultramarinos en la finca número 43 de la calle Fernando III El Santo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Parla, a 8 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.407) (O.—44.268)

Por parte de don Primitivo García Gómez se ha solicitado licencia para peluquería de caballeros en la finca número 32 de la calle Ciudad Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Parla, a 15 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.408) (O.—44.269)

Por parte de don Manuel Soria Sáez se ha solicitado licencia para instalar sucursal "Banco Zaragozano" en la finca número 7 de la calle Real, con vuelta a calle Henares, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Parla, a 8 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.409) (O.—44.270)

Por parte de doña Isabel Muñoz Labrador se ha solicitado licencia para autoserivicio alimentación en la finca número 3 de la calle Jericó, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Parla, a 14 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.410) (O.—44.271)

TORREJON DE LA CALZADA

Por parte de doña María Angeles Rouyet Civantos se ha solicitado licencia para instalación de un taller de reparación de automóviles en la finca nave número 6-C de la calle Camino de Cubas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Torrejón de la Calzada, a 17 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.355) (O.—44.227)

Por parte de don José Luis Ortiz López se ha solicitado licencia para carpintería de madera en la finca s/n. de la calle Camino de Cubas, nave 8-C, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Torrejón de la Calzada, a 16 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.361) (O.—44.233)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de don Felipe Serrano Serrano se ha solicitado licencia para instalar almacén de materiales de construcción y exposición y venta de mobiliario y sanitarios en la finca número 6 de la calle Empedrada, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villanueva de la Cañada, a 13 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.356) (O.—44.228)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado que ha sido definitivamente por esta Corporación con el "quorum" exigido en el Real Decreto-ley 3/1981, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, se publica a continuación detallado por capítulos a los efectos consiguientes.

INGRESOS

B) Operaciones de capital.
Capítulo 7.

| | Pesetas |
|---------------------------|-----------|
| Transferencias de capital | 3.829.496 |

GASTOS

B) Operaciones de capital.
Capítulo 6.

| | |
|--|-----------|
| Inversiones reales | 3.829.496 |
| Robledo de Chavela, 11 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.397) (O.—44.258) | |

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejec. número 157 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Marta Lázaro Bartolomé, contra Tomás Medina Lozano, sobre despido, con fechas 5 de septiembre de 1980 y 1 de junio de 1981 se han dictado providencias, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando Raynaud. — En Madrid, a 1 de junio de 1981.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí.

Bienes que se peritan:
"Seat", matrícula M-377.441.
Proc.: 19/80.
Número gral.: 4.984/80.

Diligencia.—En Madrid, a 5 de septiembre de 1980.

Para hacer constar que con esta fecha paso a dar cuenta a Su Señoría de anterior escrito. Doy fe.

Providencia. — Magistrado, señor López-Fando Raynaud. — En Madrid, a 5 de septiembre de 1980.—Dada cuenta, como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada, Tomás Medina Lázaro, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 68.000 pesetas, más la suma de 12.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere; guardándose que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Diligencia. — Seguidamente, me hago cargo de las actuaciones, para cumplimentar lo ordenado en anterior proveído. Doy fe.

Doña Marta Lázaro Bartolomé, cuyas demás circunstancias personales constan en el expediente de las anotaciones marginales, seguido contra la empresa Tomás Medina Lázaro, ante la Magistratura de Trabajo comparezco, y como mejor proceda en derecho, digo:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar de esa Magistratura la ejecución, por vía apremio de conciliación, dictado con fecha 27 de junio de 1980, por la que se condena a la empresa demandada a abonarme la cantidad de pesetas 85.000, salvo 17.000 ya cobradas, dado que hasta la actualidad, y por más gestiones que he realizado para conseguir el abono de dicha cantidad, no ha sido efectiva.

Ejecución que asciende a 68.000 pesetas de principal, más otras 7.000 pesetas que estimamos aproximadamente para costas.

A los efectos de esta ejecución designamos como bienes susceptibles de embargo los que se encuentran en el domicilio de la empresa, sito en la calle Ferroviarios, número 53, de esta capital, y los que a continuación se señalan:

Y que se embarguen los siguientes vehículos:

"Chrysler", matrícula M-2673-CS.
"Seat", 600, matrícula M-377.441.

Para la dirección Letrada del presente incidente de ejecución designo al Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don R. Enrique Lillo Pérez, con despacho abierto en esta capital, calle Ancora, número 38, que en prueba de conformidad firma conmigo el presente escrito.

Por todo lo expuesto, suplico a la Magistratura de Trabajo número 11 que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud, tener por solicitado la ejecución por vía de apremio de la sentencia dictada, ordenando el embargo de bienes de la empresa demandada en cuantía suficiente para cubrir el importe del principal, que asciende a un total de 68.000 pesetas, más otras 7.000 pesetas calculadas para costas, por ser tolo ello de hacer en Justicia que pido en Madrid, a 9 de octubre de 1980.

Y para que sirva de notificación a Tomás Medina Lozano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de julio de 1981.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—7.580)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eusebio Villar López-Lorenzo, contra Agustín Rodríguez, club "Las Tinajas", en reclamación por incumplimiento de contrato, registrado con el número 289/81, se ha acordado citar a Agustín Rodríguez, club "Las Tinajas", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agustín Rodríguez, club "Las Tinajas", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.605)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Magdalena Sábado Fabro, contra Jorge de la Guardia-Dionisio Acebes-F. G. S., en reclamación por despido, registrado con el número 295/81, se ha acordado citar a Jorge de la Guardia Santamaría, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jorge de la Guardia Santamaría, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.604)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto de Gijón, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2/81, a instancia de José Manuel Jesús Torga González, contra "Mateu y Mateu, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un camión marca "Pegaso", cabeza de trailer, modelo 2011/50, de 260 caballos, matrícula SE-86408, funcionando: 120.000 pesetas.

Observaciones.—El vehículo está tasado para desguace por sobrepasar el tiempo de rodaje marcado por la ley.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de septiembre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.
- 2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Astorga, número 15, del polígono industrial de "Cobo Calleja", en Fuenlabrada (Madrid), a cargo de José Manuel Jesús Torga González, de nueve a trece y de dieciséis a veinte horas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.187)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Aldecoa Martín, contra "Inmobiliaria Confital, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 357 de 1981, se ha acordado citar a "Inmobiliaria Confital, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, citándose a la empresa expresamente para prestar confesión judicial con la advertencia de que si no compareciere sin causa justificada o rehusare contestar, podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a "Inmobiliaria Confital, S. A.", se expide la pre-

sente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.681)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Bueno, Francisco Hernández y Francisco Sánchez, contra Bernabé Hereza Martínez y F. G. S., en reclamación por despido, registrado con el número 137/81, se ha acordado citar a Bernabé Hereza Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de citación a Bernabé Hereza Martínez, cítese a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.682)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco José de la Calle Escudero, contra "Ediciones Arte, S. A.", y F. G. S., en reclamación por despido, registrado con el número 406 de 1981, se ha acordado citar a "Ediciones Arte, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ediciones Arte, S. A.", cítese a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.683)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE LA CORUÑA**

CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de La Coruña número 3, don José María Botana López, en los autos números 552/81, seguidos a instancia de Fernando Pardo Rama, contra la empresa "MA. COE, S. A.", en reclamación de salarios, para el próximo día 18 de agosto, a las diez y cinco horas de su mañana, se cita a la representación legal de la empresa "MA.

COE, S. A.", en única convocatoria, para que acompañada de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en esta Magistratura, en la calle Alfonso Molina, número 1, de La Coruña, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndola que la copia de la demanda se halla a su disposición en esta Magistratura.

Dado en La Coruña, a 25 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.684. Exh. M. T. 12)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

José María Pérez Llonch, comparecerá el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.872 de 1980, que se sigue por daños en circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.391)

Basilio Minero Rasero, comparecerá el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 512 de 1981, que se sigue por amenazas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.392)

José Fernández Gómez y José María Ruiz San José, comparecerán el día 11 de septiembre, a las doce treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 121 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.395)

El dueño del bar "La Gaditana" y Juan José Ojidos Sánchez, comparecerán el día 11 de septiembre, a las doce treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.863 de 1980, que se sigue por atentado agentes de la Autoridad, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.396)

Francisco López y Félix López Extremera, comparecerán el día 11 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.365 de 1979, que se sigue por hurto, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.908)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Antonio Jiménez Palomares, para que el día 18 de septiembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 732 de 1981, por daños.

(B.—6.855)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 588 de 1981, en el que aparece como denunciado Antonio Basulto García, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado para que comparezca en la

Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de septiembre y hora de las once cincuenta de su mañana, acompañado de las pruebas de que quiera servirse.

(B.—7.659)

En el juicio de faltas número 765 de 1981, que se sigue por lesiones y daños en imprudencia, en el que aparece como denunciado Lorenzo Borrero Márquez, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes citado para que comparezca en este Juzgado el próximo día 10 de septiembre y hora de las trece y cinco, con los medios de prueba de que quiera valerse.

(B.—7.658)

En el juicio de faltas número 1.768 de 1980, que se sigue por lesiones y daños en imprudencia, se cita por la presente a Antonio García Sanz, que aparece como perjudicado, en paradero desconocido, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 10 de septiembre y hora de las trece, acompañado de las pruebas de que quiera valerse.

(B.—7.657)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 1.867 de 1979, por lesiones y daños en circulación y en el que figura implicado José Luis Gallego Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre y hora de las nueve cuarenta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.155)

(B.—7.406)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de falta, seguido bajo el número 1.969 de 1979, por daños en circulación y en el que figuran implicados César López de la Torre y Manuel Amores Larios, que se encuentran en ignorados paraderos, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre y hora de las nueve cincuenta de su mañana, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—8.156)

(B.—7.407)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 2.086 de 1979, por daños circulación y en el que figura implicado Leandro Engo Eda Mangue, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.157)

(B.—7.408)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID).